

Iden. xo que su voto es el mismo quel del señor thesorero.

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto es mesmo quel del señor thesorero.

El señor geronimo lopez dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero con que sea el salario hazta el dia que saliere de la corte.

El señor don luys de velasco dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor alonso de valdes dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor depositario dixo que su voto es que por el tiempo quel señor don diego de velasco estuviere en madrid entendiendo en los negocios de la cibdad se le de mill pesos de salario.

El señor alonso gomes de cervantes dixo que su voto es el mesmo quel del señor thesorero.

El señor corregidor dixo que se conforma con lo votado por mayor parte lo qual se goarde e cumpla como en ello se contiene que se den mill ducados de castilla al señor don diego de velasco en cada un año porque entienda en los negocios que por esta cibdad se le encomendaron que corran desde el dia que desta cibdad saliere hasta que vuelva rratabia de la corte a esta cibdad salvo si en este tiempo no se le rrevocare el poder por que desde el dia que se le notificare no a de usar del poder ni gozar del salario e asy lo mando.

E luego los señores mexico mandaron que se le den al señor don diego de velasco mill ducados adelantados de los propios con que de fianzas de que los servira en madrid en los negocios de la cibdad.

E luego en continente los señores mexico acordaron que se de quenta de lo fecho de suso a su exelencia lo qual comethieron a los señores thesorero rruy diaz de mendoza e don luys de velasco rregidores.

*Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luis de Velasco.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Thomas Justiniano* escrivano.

El cabildo & mandamos a vos cristoval de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis y pesos

de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sisa del vino deis y pagueis a martin sanches cient pesos de oro comun que son se le den e los a de aver de su salario de un año por algozil goarda del caño del agua que viene de santa fee a goagimalpa a esta cibdad de mexico de que se prove la rrepublica el qual se qunpio en fin de diziembre del año pasado de mill e quinientos e ochenta e uno attento quel señor alonso gomez de cervantes rregidor que fue el año pasado obrero mayor dio por certheficacion aber servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago los seran rrecibidos e pasados en data. Fecho en mexico a treze de hebrero de mill e quinientos e ochenta e dos años.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.*—Por mando de mexico *Tomas Justiniano* escrivano.

(Una rúbrica.)

En mexico 16 de hebrero de 1582 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco bernardino de albornoz juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Este dia vista la ynformacion que dio juan de vergara le rrescibieron por vecino desta cibdad e se le de titulo en forma de vecindad.

Este dia vista la ynformacion que dio francisco muñoz chirinero le rrescibieron por vecino desta cibdad y se le de titulo.

Este dia dio noticia en esta cibdad alonso de quesada veedor de los exidos que los yndios de allijuca tepetlalzingo abiendo tratado pleito sobre cierto pedaso de tierra con luys davila dizque se an entremetido a tomar las tierras de los exidos que la cibdad tiene por posesion quieta como consta de la executoria que del dicho pleyto tienen lo qual abiendo conferido acordaron e mandaron quel señor procurador mayor tome los papeles que sobre esto ay y con parecer de los letrados de la cibdad salga a esta cabsa e la siga por todas ynstanacias hasta que la cibdad sea manparada en sus exidos.

Libranza a martin sanches de un año de su salario por goarda del agua.

Vino el señor depositario.

Vino el señor guillen brondat.

Vino el señor thesorero e dio rrazon de como dieron quenta a su exelencia sobre la elecion y salario del sr. don diego de velasco.

Vecindad a juan de vergara.

Vecindad a francisco muñoz chirinero.

Quel procurador mayor salga a la cabsa sobre las tierras que piden en los exidos.

Este dia se acordo que se llamen para el lunes primero que es de oi en quatro dias al cabildo a las ocho de la mañana los caballeros rregidores que estan en la cibdad para acordar la ynstruccion que se a de dar al señor don diego de velasco para los negocios que ha de hazer en castilla y los negocios que se le an de encargar e que diga la pena que esta puesta al que no viniere contenida en el abasto que se hizo en el cabildo de doze de hebrero de este año de ochenta e dos demas que con los que vinieren se probera. Diose villete al portero.

Vino el señor depositario. Vino el señor guillen brondat rregidor e abiendosele dicho lo de suso voto lo mismo.

Este dia vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza al cabildo e dixo que en qunpimiento de lo que se les comethio a el e al señor don luys de velasco en el cabildo de trece de febrero deste presente año que dicen quenta a su exelencia de la elecion fecha en el señor don diego de velasco e del salario que se le señalo e que habiendosele dado quenta dello rrespondio que la elecion fecha en don diego de velasco estaba muy bien fecha e le parecia muy bien y asy mismo el salario que se le habia señalado e questaba muy acostado y esto le dio por rrespuesta la qual da a esta cibdad como su exelencia lo dixo a los señores mexico lo mandaron asentar asy como lo ha dicho al señor thesorero.

Vino el sr. don luys phelipe de castilla e abiendosele dicho lo de suso voto lo mismo.

*Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luis Felipe de Castilla.*—Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano.

El cabildo justicia e rregimiento de esta ynsigne cibdad de mexico de la nuevo españa por su magestad mandamos a vos cristoval de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deys y pagueys a las personas de yuso contenidas los pesos de oro siguientes.

Al señor adelantado melchor de le gazpi treynta e tres pesos de oro comun de su salario de rregidor de dicho año

de ochenta e uno por nueve mil maravedis de salario de un año por rregidor que se qunpio en fin de diziembre del año de ochenta e uno.

Al señor martin de yrigoien fator treinta e tres pesos del dicho oro de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor thesorero rruy diaz de mendoza treynta e tres pesos de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor alguazil don diego de velasco otros treinta e tres pesos de su salario de rregidor e más dozientos pesos (de su salario) de minas de su salario de procurador mayor del dicho año de ochenta e un años attento que nos consta aber servido con que dellos pague los treynta pesos de minas del salario del procurador menor.

Al señor alcaide bernardino de albornoz otros treinta e tres pesos del dicho oro de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor juan velazquez de salazar otros treinta e tres pesos del dicho oro de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor don pedro lorenzo de castilla treynta e tres pesos de su salario de rregidor de ochenta e uno.

Al señor geronimo lopez treinta e tres pesos del dicho oro de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor don luys de velasco treinta e tres pesos de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor alonso de valdes treinta e tres pesos de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor depositario andres vazquez de aldana treinta e tres pesos de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor don luys phelipe de castilla treinta e tres pesos de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor alonso gomez de cervantes treinta e tres pesos de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno e asy mismo le pagad trecientos pesos del dicho oro de su salario de obrero mayor del dicho año de ochenta e uno attento que nos consta aver servido.

Al señor baltazar mexia salmeron treinta e tres pesos de su salario de rregidor del dicho año de ochenta e uno.

Al señor guillen brondat once pesos de su salario de rregidor de quatro meses que comenzaron desde primero de



setiembre del dicho año de ochenta y uno hasta fin del dicho año.

Al dotor sedefio y al dotor aguirre a cada uno dellos cient pesos del dicho oro de su salario de letrados de la cibdad del dicho año de ochenta y uno atento que nos consta aver servido.

A Juan francisco de hojeda cient pesos de su salario de alariffe de la cibdad del dicho año de ochenta y uno los quales le pagad atento que consta a esta ciudad aver servido.

A tomas justiniano treinta y tres pesos de su salario de escrivano del cabildo del dicho año de ochenta y uno e asy mismo cient pesos de minas de su salario de escrivano de las quantas de los propios del dicho año de ochenta y uno.

Todos los quales le dad e pagad que son de su salario del dicho año de ochenta y uno que son desde principio del dicho año hasta fin del atento que nos consta aver servido que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en data.

Fecho en mexico a diez y seis dias del mes de hebro de mill e quinientos e ochenta y dos años.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luis de Velasco.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Por mandado de mexico Thomas Justiniano escrivano.

(Una rúbrica.)

En Mexico en diez e nueve de hebrero de 1582 años.

Cab.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza aguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornos juan velazquez de salazar guillen brondat rregidores.

Vinieron los señores don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla rregidores.

Fee al portero.

Este dia entro en el ayuntamiento andres de bonilla portero e dixo que con el villete del señor corregidor en que mando que llamase para oy lunes a las ocho a cabildo a los caballeros rregidores que estan presentes en que asi mismo llamo con el dicho villete a los señores adelantado e fator e baltazar mexia salmeron e depositario andres vazquez de

aldana e les enseño el dicho villete que dise que oy se junten a cabildo a las ocho de la mañana para la ynstruccion que se a de dar de negocios al señor don diego de velasco en la real corte e para lo del agua sopena de diez pesos la mitad para el ospital de san josefes e la otra mitad para obras de la carcel hordinaria e que les parara lo que se hiciere tanto perjuycio como si estuviesen presentes e que asy mismo fue a buscar a los señores don luys de velasco e alonzo de valdez rregidores a sus casas e le dixeran en ellas heran idos al campo e asy mismo llamo al señor alonzo gomez de cervantez e que le rrespudieron que ya avia pedido licencia e quel estaba escusado e asy lo dio por fee el dicho portero.

Vino el señor deponytario andres vazquez de aldana.

Fuese del cabildo el señor don diego de velasco.

(Una rúbrica.)

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza aguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar don pedro lorenzo castilla geronimo lopez don luys phelipe de castilla quillen brondat rregidores.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia mandaron que se de a pedro ortiz un tercio de la parte del dinero porque se le hizo rremate de la obra de las tiendas de la cibdad en la callejuela que dicen de alonzo de bazan e para ello se de libranza en los propios atento a las fianzas que a dado.

Este dia nonbraron de conformidad por beedor de la obra de las dichas tiendas conforme a las dichas condiciones del rremate a Juan francisco de hojeda e que corra desde el dia que se empezare la dicha obra con declaracion que agora ni de aqui adelante en ningun tiempo no thenga parte ni compania en ella so pena de que pierda el salario e yncorra en pena de trezientos pesos de oro comund para la camara.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernaldino de Albornoz.—Don Diego de Velasco.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico veynte y siete de hebrero de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla guillen brondante rregidores.

Este dia se vido el parescer que dio el señor alguazil mayor don diego de velasco sobre la tierra que pide el señor thesorero rruy diaz de mendoza que es la tercia parte de una caballeria de tierra e alinde del rrio que viene de tenayuca a nuestra señora de goadalupe hacia la parte de santiago questa cercado con un paredon derribado por muchas partes questa como venimos de la fuente de tenayuca hacia mexico sobre la mano yzquierda e por la parte de abajo otro paredon caydo por muchas partes e de la otra zanja e paredon que divide esta tierra e la del barrio de santiago digo de san bartolome que desde aqui puesto el rostro al dicho camino de tenayuca parece que se midio y tiene la dicha cantidad llegado hasta la parte donde parece haber quebrado el dicho rrio de tenayuca e visto el dicho parescer hizieron merced al señor thesorero rruy diaz de mendoza de la dicha cantidad de tierra para huertas syn perjuicio e se le de titulo.

Merced al sr. thesorero de un pedazo de tierras para huertas.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondante.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico primero de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra thesorero rruy diaz de mendoza aguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez don luys phelipe de castilla.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia nonbraron por diputados para la fiel executoria e para los meses de abril e marzo siguiente a los señores alonzo de valdez con el señor don pedro de castilla y el señor corregidor e se le

nothefique al señor alonzo de valdez aqudan a este officio.

Este dia nonbraron por diputados para la casa de la moneda para los dichos dos meses de marzo e abril a los señores don pedro lorenzo de castilla e alonzo de valdes rregidores e les dieron poder para usar bien e fielmente del dicho officio y el señor don pedro lorenzo de castilla juro en forma que asy lo cumplira.

Diputados para la casa de la moneda.

Este dia nonbraron por diputados para el alhondiga para este mes de marzo al señor deponytario.

Diputados para el alhondiga.

Vino el señor alonzo de valdez a cabildo e le nothefique yo el dicho escrivano los nombramientos que se le an hecho de suso y lo aceto e que lo servira como lo manda la cibdad eceto el ser diputado de la casa de la moneda que no lo acepta por ser oficial della atento a lo qual los señores mexico nonbraron en su lugar a los señores alguazil mayor don diego de velasco que juro de hacerlo bien e fielmente.

Que se de villete para mañana.

Acordose que se de villete para que mañana viernes despues de comer se junten a cabildo para despachar el negocio de espania.

(Seis rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El Cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis a pedro ortiz de orive mill novecientos e cinquenta pesos de oro comund que son la tercia parte de cinco mill e ochocientos cinquenta pesos del dicho oro por que se le hizo rremate de las ocho casastienas digo de las obras de las dichas ocho casastienas que se an de hazer por esta cibdad en la callejuela que dizen de alonzo de bazan para los propios della por quanto dio fianzas para el cumplimiento de la dicha obra los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago mandamos vos sean rrescebidos e pasados en data. Fecho en mexico a dos dias del mes de marzo de mill e quinientos ochenta e dos años.

Libranza a pedro ortiz de orive de un tercio del dinero para la obra de las casastienas.

Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—D. Diego de Velasco.—Bernaldino de Albornoz.—D. Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondante.



Por mando de mexico, *Tomas Justiniano*.

(Una rúbrica.)

Libranza al  
fiel de la  
romana.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis y pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido del maravedi e quartillo de las carnicerías desta cibdad del año de ochenta e uno deis y pagueis a diego osorio duzientos pesos de oro comund que son se le deben e los a de aver de un año que sirvió de fiel de la romana de las carnicerías desta cibdad que se cumplió por carrestolendas deste año de ochenta e dos atento quel señor depositario andres vazquez de aldana a quien se comethio dio por certificación aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran recibidos y pasados en data. Fecho en mexico a beynte y seis de hebrero de mill y quinientos y ochenta y dos años.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.*

Por mando de mexico, *Thomas Justiniano*.

(Una rúbrica.)

En mexico dos de marzo de 1582 años.

Cabildo.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguasil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornos juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla guillen brondante rregidores.

E luego entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villete del señor corregidor llamo para oy biernes a las dos a cabildo a todos los caballeros presentes e asy mismo busco a los señores don luys de velasco e thesorero rruy diaz de mendosa e a baltazar mexia e que le dixerón en sus casas que no estaban en ellas e que llamo al señor geronimo lopez e al señor alonzo de valdes e al señor depositario e quel señor alonzo de valdes le dixo que bernia e los demas el señor geronimo lopez dixo questaba ympedido y el señor depositario questaba yndispuesto de una pierna e asy lo dio por fee el portero.

Vino el señor thesorero rruy diaz de mendoza.

Vino el señor alonzo de valdes.

Y hizose memoria este dia hasta las cinco de los negocios que se an de encomendar al señor don diego de velasco. E se acordo que para mañana sabado a las dos se prosiga este mesmo negocio.

(Una rúbrica.)

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis o pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis a guillen brondante rregidor desta cibdad sesenta y ocho pesos digo sesenta y ocho ducados de buena moneda de castilla que son se le deben e los a de aver de diez y siete dias que se ocupo a asistir por esta cibdad y en su nombre a la quenta de los naturales del pueblo de iztapalapa que esta cibdad tiene en encomienda que se pidio por los naturales del dicho pueblo de yztapalapa e se le pagan a rrazon de quatro pesos digo ducados de castilla cada dia que se le señalaron por esta cibdad los quales le dad e pagad atento que presento testimonio firmado de hernando de..... juez de la dicha quenta del dicho pueblo e de francisco de heredia escrivano de su magestad que con el y esta nuestra libranza vos seran rrecibidos e pasados en data fecho en mexico a dos de marzo de mill y quinientos y ochenta y dos años.

*Don Juan de Saavedra.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonzo de Valdes.*—Por mando de mexico *Tomas Justiniano*.

(Una rúbrica.)

El cabildo & por la presente hacemos merced al señor thesorero rruy diaz de mendoza de un pedazo de tierra para huertas en termino desta dicha cibdad questa a la linde del rrio que viene de tenayuca e ba el dicho rrio a la puente de tepeaquilla hazia la parte de mexico e santiago que abra en el la tercia parte de una caballeria de tierra y esta como bamos de mexico a tenayuca sobre mano derecha questa cercado con un paredon que viene a linde del dicho camino e por la parte de abaxo otro paredon que viene a dar al barrio de san bartolome e linda con dos exidos e por la otra parte esta otro paredon que vuel-

Libranza al  
sr. guillen  
brondante de  
los dias que  
se ocupo en  
la quenta de  
yztapalapa.

Merced de  
un pedazo  
de tierra  
junto a to-  
nayuca al  
señor the-  
sorero.

ve a dar al dicho rrio e divide esta tierra e la del dicho rrio de san bartolome e desde este paredon puestos el rostro al dicho camino lo que de aqui se le yncluye hasta la linde de un arroyo ques por don'te viene la agua del dicho rrio por la parte donde parece aber quebrado el dicho rrio que se viene a derramar a los exidos es la tercia parte de caballeria (de caballeria) de tierra de que asy se le hace merced para huertas que se comethio al señor alguazil mayor don diego de velasco e dio por parescer aberlos visto con el veedor de los exidos e medido con el alarife e ser la dicha cantidad de la qual le hacemos merced para que sea suya propia e de sus herederos e subcesores para siempre jamas para que lo que pueda labrar e sembrar e poblar de huertas e hacer della y en ella como de cosa propia con que no la vendan a yglesia ni monasterio ospital ni cofradia e con que dentro de un año primero la serque libre e pueblo e de la posesion que tomare no pueda ser despojado sin ser primeramente oido por fuero o derecho vencido y en testimonio dello le mandamos dar este titulo la qual dicha merced le hacemos syn perjnycio de tercero.

Fecho en mexico a veynte e seis dias del mes de hebrero de mill y quinientos e ochenta e dos años.

*Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondante.*—Por mando de mexico *Tomas Justiniano*.

(Una rúbrica.)

En mexico tres de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alcaide bernaldino de albornos juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla rregidores.

Vino el señor alguazil mayor.

Y prosigiose en el negocio del señor don diego de velasco sobre los negocios que se le an de encargar se acordo que de oy adelante todas las tardes hagan cabildo hasta que se acabe.

(Una rúbrica.)

En mexico cinco de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguasil mayor don diego de velasco juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonso de valdes don luys phelipe de castilla guillen brondante rregidores.

Y se prosigiuo en los negocios que se an de encargar al señor alguazil mayor don diego de velasco. Vista la ora.

Vino el señor fator martin de yriogoyen.

(Una rúbrica.)

En mexico este dia cinco de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar don luys de phelipe de castilla guillen brondante rregidores.

En martes seis de marzo de 1582 años.

Vino el señor corregidor a cabildo y el señor juan belazquez de salazar y estobieron de tres a cinco y el señor juan belazquez apunto lo demas que habia de negocios para españa e dadas las cinco por no aber venido rregidores se fue.

(Una rúbrica.)

En mexico siete de marzo de 1582 años.

Vino el señor juan velazquez de salazar a cabildo y estuvo de tres a cuatro alistando los dichos papeles.

E visto que no venian mas rregidores se fue del cabildo.

(Una rúbrica.)

En mexico ocho de marzo de 1582 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra al-



guazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez alonzo de valdez rregidores.

Vino el señor don pedro lorenzo de castilla.

Vino el señor juan velazquez de salazar.

Vino el señor guillen brondante rregidor.

Vino el señor don luis phelipe de castilla y se despacho lo que ubo que hazer.

(Una rúbrica.)

En mexico 12 de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz juan velazquez de salazar don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez alonzo de valdez don luis phelipe de castilla guillen brondante rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero e dixo que con villete del señor corregidor en que se le mando que para oy llamase a cabildo para tratar de un negocio que pide el doctor pedro lopez para ospital de negros mulatos e mestizos libres e que llamen a los caballeros rregidores.

E asy mismo llamo a los señores oficiales de su magestad e al señor depositario andres vasquez de aldana e al señor baltasar mexia salmeron e que busco al señor don luis de belasco en su casa e no lo hallo e asy lo dio por fee el dicho portero.

Este dia los señores mexico dixeron que el señor don diego de velasco alguazil mayor e procurador mayor de la cibdad se va a españa e por que conviene nombrar procurador mayor para los negocios de la cibdad en su lugar abienandolo conferido acordaron que se de villete para el jueves que se llamen todos que vengan so las penas puestas e asy se de villete.

Vino el señor depositario andres vasquez de aldana.

E asy mismo para tratar lo de los mulatos negros e negras libres que a pedido el doctor lopez.

(Ocho rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico quinze de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra fator martin de yrigoyen alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luis phelipe baltasar mexia salmeron rregidores y el señor depositario andres vasquez de aldana.

Y luego entro en el cabildo andres de bonilla portero e dixo que con el villete del señor corregidor en que le mando se llamasen todos los caballeros rregidores para que viniesen oy jueves a cabildo para nombrar procurador mayor e asy mismo para el ospital donde se recojan e queren mulatos e negros e mestizos libres que a pedido el doctor pedro lopez e lo que acerca dello pide con las penas proveidas a los que no vinieren e con el dicho villete llamo a todos los caballeros rregidores questan presentes.

E asy mismo llamo al señor adelantado e al señor thesorero e le dixerón que bernia por ellos el señor fator.

E asy mismo fue a buscar al señor don luis de velasco a su casa e le dixerón en ella questaba yndispuesto en la cama en las casas que heran de gutierrez altamirano e asy lo dio por fee el dicho portero.

Y luego vino el señor brondat rregidor.

Este dia se trato en el negocio de la casa que pide el doctor pedro lopez para hospital de negros e negras mulatos e mestizos.

Se confirio lo qual aviendose tratado e conferido se comethio al señor fator que hable a su exelencia para que le trate lo que esta cibdad le a comunicado sobre ello e de lo que rrespondiere de rrazon a esta cibdad.

Y luego los señores mexico trataron de nombrar procurador mayor de la cibdad para lo que rresta deste año de ochenta y dos años lo qual aviendo tratado e votado cada uno de por si por mayor parte e mas votos salio nombrado por procurador mayor de la cibdad el señor guillen brondat rregidor por lo que rresta deste presente año de ochenta e dos e con el salario que ubiere de haber rrespectivamente todo este tiempo que sirviere este cargo a rrazon de du zientos pesos de minas por año sacado dellos el salario del procurador menor que son treinta pesos de minas con lo qual se conformo el señor corregidor e mando que asi se guarde. E lo firmaron

Que el señor fator hable a su ex<sup>a</sup> sobre lo que toca al ospital que se pide donde se queren los negros e mulatos e mestizos libres.

Nombram<sup>t</sup> de procurador mayor para lo que rresta deste año el sr. guillen brondate.

Que se de villete para que se llamen sobre el negocio que pide pedro lopez del ospital.

Que se de villete para lo de nombrar procurador mayor.

E para el ospital que pide el doctor pedro lopez.

e se lo dio poder en forma para los negocios desta cibdad.

Vino el señor alonso de valdes e abiendosele dicho lo de suso voto lo mismo.

Don Juan de Saavedra.—Martin de Irigoyen.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 22 de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornos juan velazquez de salazar geronimo lopez alonzo de valdes guillen brondat rregidores

Vino el señor depositario andres vasquez de aldana.

Vino el señor don luis phelipe de castilla rregidor.

Que al señor procurador mayor se le de libranza de cient pesos para gastos de pleitos de cibdad y de los despachos que a de hazer para españa de que a de thener quenta para la dar quando le sea pedida e asy lo mandaron los señores mexico.

Los señores mexico comethieron al señor geronimo lopez rregidor que tome la quenta al señor alguazil mayor don diego de velasco de los pesos de oro que se le an dado para gastos de pleitos de cibdad todo el tiempo que ha sido procurador mayor de ella e se le haga cargo e rreciba su descargo e se le haga alcance liquido e se cobre que para ello se le da poder en forma e de quenta a esta cibdad.

Fuese el señor juan velazquez de salazar.

Este dia se vido una libranza que trujo el señor geronimo lopez digo un villete de su exelencia fecho a quinze de marzo deste presente año por el qual manda que se le libren dos mil pesos para gastos de la obra del caño de chapultepec la qual vista por los señores mexico mandaron que se le de la libranza como por ella se manda e se entregue el villete al mayordomo con la libranza para su descargo.

Este dia se trajo a este ayuntamiento otro villete firmado de su exelencia por el qual manda que se den a melchor

Que se le den 100 ps. para gastos de pleitos al sr. procurador mayor.

Al sr. obrero mayor que tome quenta al sr. alguazil mayor de los gastos que a fecho por cibdad.

Libranza de 2000 ps. en la sissa al sr. geronimo lopez.

davila e libren dos mill pesos para en quenta de la cal que a de meter para la obra del caño de chapultepec ques fecha a quinze de marzo deste año la qual vista por los señores mexico mandaron que se le de libranza en la sissa e se entregue el villete con la libranza al mayordomo para su descargo.

Que se libren a melchor davila 2,000 pesos para en quenta de la cal que a de meter para la obra del caño de chapultepec.

Don Juan de Saavedra.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondante.—Ante mi Thomas Justiniano escrivano.

En mexico beynte e dos de marzo de 1582 años.

Este dia se juntaron a la tarde a cabildo los señores corregidor don juan de saavedra alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernaldino de albornos juan velasques de salazar geronimo lopez rregidores y despacharon lo que hubo que hazer tocante al señor don diego de velasco.

(Una rúbrica.)

El cabildo e mandamos a vos cristoval de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del vino deis e pagueis al señor geronimo lopez rregidor e obrero mayor desta cibdad dos mill pesos de oro comun que son e los a de aver por que lo manda asy su exelencia por villete firmado de su nombre fecho a quinze deste presente mes de marzo en que estamos de este presente año para gasto de las obras del caño del agua que se hace para la traer de chapultepeque los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago os seran rrecebidos e pasados en data de los quales ha de tener quenta para la dar quando le sea pedida.

Libranza de 2000 ps. en la sissa al sr. geronimo lopez.

Fecho en mexico a veynte y dos dias del mes de marzo de mil y quinientos y ochenta y dos años.

E asy mismo con el villete de su exelencia que os mandamos entregar para vuestro descargo. Usupra.

Don Juan de Saavedra.—Diego de Velasco.—Bernaldino de Alborno.—Juan Velazquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Gui-